



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

*"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"*

RESOLUCION N° 0180

SANTA FE , 03-02-2010

AUTOS Y VISTOS estos caratulados: "OJO CIUDADANO – SOLICITA PARTICIPACION EN EL CONSEJO CONSULTIVO DEL ENRESS" (Expte. N° 16501-0011701-5); y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil "OJO CIUDADANO", con sede en la ciudad de Rosario, solicita su inclusión en el Consejo Consultivo de este Organismo en calidad de miembro permanente, de conformidad al art. 2do. de la resol. 519/02 ENRESS;

Que conforme lo establecido en el art. 3ero. de la referida resolución acompaña copia de los estatutos, autorización para funcionar y lista de integración de su órgano directivo (fs. 2/13);

Que a fs. 15 la Gerencia de Atención al Usuario informa que corresponde acceder a la solicitud de incorporación de la referida Asociación Civil como miembro permanente del Consejo Consultivo del ENRESS;

Que a fs. 16 la Gerencia de Asuntos Legales dictamina que, conforme el art. 3ero. de la resolución N° 519/02, el Directorio del Organismo es a quien le corresponde decidir la aceptación de la solicitud;

Que agrega que a la vista de la documental anexada corresponde el dictado de una resolución que admita como integrante del Consejo Consultivo a la Asociación Civil "OJO CIUDADANO";



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

*"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"*

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art.
26 inciso k) de la Ley 11220 y Decreto N° 3470/95 PEP;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Admitir como Miembro Permanente del Consejo Consultivo del ENRESS a la Asociación Civil "OJO CIUDADANO" de la ciudad de Rosario (Res. 135/2004 I.G.P.J.), de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-----

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por resol. 07/06 TC., publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese. Hecho, archívese.-----